

un total de diecisiete plazas de Policía Local por el sistema de acceso libre y 4 plazas por el sistema de movilidad sin ascenso.

Visto que dichas bases son publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 72, de 18 de abril de 2023 y un extracto de las mismas en el BOE de 3 de junio de 2023.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las que rigen la convocatoria, finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Visto de conformidad con el Acta de 9 de diciembre de 2025, el Tribunal toma razón de la condición de NO APTA en el curso selectivo de Dª. Soraya García Pérez, según Informe académico expedido por el IESPA. De conformidad con el art. 14.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la aspirante repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso- oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Resultando que el Tribunal calificador de las presentes pruebas procede a calcular la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, con el siguiente resultado:

ASPIRANTE DNI	Total pruebas	NOTA ACADEMIA	TOTAL PROCESO SELECTIVO
TORRANO CAMACHO, FRANCISCO JOSÉ ***1214**	5,38	7,94	6,66

Visto que en la misma fecha de reunión del Tribunal consta renuncia expresa a la condición de funcionaria en prácticas de este Ayuntamiento de Dª. Laura Clavijo Cano, provista del NIF \*\*\*5184\*\* causando efectos en fecha 3 de septiembre de 2025.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, las Bases citadas y los antecedentes expuestos.

Considerando Informe de la Intervención de Fondos n.º 3117/2025, de 23 de diciembre de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

#### RESOLVER:

Primero.- Nombrar al personal que a continuación se detalla funcionario de carrera de la categoría de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase policía local, Escala básica, grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción al haber superado la fase de oposición y haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Policía Local de Los Barrios – ESPALOSBARRIOS según Bases publicadas en el B.O.P. de Cádiz n.º 238 de 15/12/2022:

1.- TORRANO CAMACHO, FRANCISCO JOSÉ, NIF \*\*\*1214\*\*

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo de toma de posesión será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del Decreto 66/2008, de 8 de julio, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

Tercero.- Solo podrá renunciar a la plaza antes de la finalización del plazo de toma de posesión, siempre que hubiere obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En el supuesto de que el interesado estuviese participando en otras convocatorias, para tomar posesión de la plaza obtenida deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos, produciendo automáticamente dicha comunicación la baja de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando.

Los aspirantes deberán atender las observaciones y condicionantes realizadas en esta Resolución, de conformidad con las Bases de la convocatoria.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y dar cuenta de la misma a la Jefatura de la Policía Local, a la Intervención Municipal, al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, al Departamento de Nóminas y a la Oficina Municipal de Personal a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales .

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Vicesecretaria General, DOY FE:\*\*\*\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 30/12/2025. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. N° 207.368/25

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Mediante decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, n° 2025-7312 de fecha 18/12/2025 del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, se adoptó el acuerdo de:

-Acordar la apertura del trámite de información pública y audiencia del Proyecto de Reparcelación del “HOSPITAL SANTA MARÍA DEL PUERTO” presentado por el propietario único de los terrenos (José Manuel Pascual Pascual S.A. CIFA11027554) el 07/12/2025 y con entrada número 29.644, por el plazo de 20 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), con notificación a los titulares de bienes y derechos incluidos en ámbito, para que pueda ser examinado y formularse alegaciones.

-Asimismo, se incluirá el proyecto y el expediente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de “Urbanismo” pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”, pudiéndose consultar el documento y el expediente previa cita a través del correo electrónico [planeamiento@elpuertodesantamaria.es](mailto:planeamiento@elpuertodesantamaria.es), en las dependencias municipales de Urbanismo, Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, ubicado en la 3ª planta del edificio Valdivieso sito en C/ Palma, s/n, en horario de 9:00 a 13:00.

A la vista de lo anterior, se somete el expediente completo a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Puerto de Santa María a 29 de diciembre de 2025. EL ALCALDE. D. Germán Beardo Caro.

N° 207.857/25

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00001-2026, de fecha dos de enero de dos mil veintiséis, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

“Ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO, por motivos de salud, a la Junta de Gobierno Local, convocada mediante decreto de la Alcaldía, referencia VJSEC-00289-2025, de fecha 26/12/2025, en sesión ordinaria para el día 02 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, y a los efectos de posibilitar su celebración.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que dice: “Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones”.

#### RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR las funciones que corresponden a esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, convocada para el día 02 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la primera teniente de Alcalde DOÑA MARÍA DOLORES DE MELO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 2 de enero de 2026. EL ALCALDE. Fdo: Antonio González Mellado. N° 351

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

#### INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959